



AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Expediente nº:49/2022

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado sumario

Obras. Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022. PIM 2022

EJECUCIÓN NUEVO VIAL AL BORDE SUR DE LA LOCALIDAD DE ALBARREAL DE TAJO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Albarreal de Tajo ,27 de junio de 2022

De una parte, D. Pedro Lobato Ferrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo con NIF núm. 03814611S.

De otra parte, D^a. Maria Estrella Carrisajo Serrano con NIF. 03827079V, en representación de la empresa **TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S.L.** con NIF. núm. B45661162, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Diputación, nº 2 , 2^a planta de Toledo, C.P. 45004.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para la ejecución nuevo vial al borde sur de la localidad de Albarreal de Tajo perteneciente al Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2022. PIM 2022

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19/05/2022 se aprobó la memoria por esta Alcaldía donde se establecía la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de ejecución nuevo vial al borde sur de la localidad de Albarreal de Tajo.

SEGUNDO. La memoria se redactó por el arquitecto Santiago Estaire, con un presupuesto que asciende a 83.594,44 €. Asimismo, se justificó la realización de las obras y se aprobó el expediente de contratación





AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

TERCERO. Con fecha 24 de junio de 2022, el Alcalde adjudicó las obras a la mercantil **TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S.L.** con NIF. núm. B45661162, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Diputación, nº 2, 2ª planta de Toledo, C.P. 45004.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D^a. Maria Estrella Carriscajo Serrano con NIF. 03827079V, en representación de la empresa **TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S.L.** con NIF. núm. B45661162, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Diputación, nº 2, 2ª planta de Toledo, C.P. 45004. se compromete a la ejecución de las obras de ejecución nuevo vial al borde sur de la localidad de Albarreal de Tajo, con arreglo a la memoria que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El valor estimado del contrato conforme a la Ley 9/2017 asciende a la cuantía de 69.086,31 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 14.508,13 euros, lo que supone **un total de 83.594,44 euros** que no es deducible ni compensable a los efectos del artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que serán abonados mediante certificaciones de obra ejecutada; que serán expedidas por la Dirección facultativa. El precio del contrato es de carácter fijo, sin que pueda aminorarse y exceder en ningún caso.

El adjudicatario se compromete a la **realización de las siguientes mejoras:**

*265 metros lineales de mejora de red de abastecimiento de agua potable y conducción para alumbrado público en la ejecución del nuevo vial (ambos). Se adjunta valoración detallada de las mejoras. Asciende la valoración de las mejoras a la expresada cantidad de ocho mil trescientos diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos.





AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de **tres meses**, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. D^a. Maria Estrella Carriscao Serrano con NIF. 03827079V se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO
TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S.L

Fdo. Pedro Lobato Ferrero

Fdo Maria Estrella Carriscao Serrano

